

SEPECAM, ALIADO CON LOS QUE CREAN EMPLEO

Servicios Provinciales

ALBACETE

C/ Alarcón nº 2 - 02071

Tlf.: 967 53 90 00 - Fax: 967 53 90 63/64

CIUDAD REAL

Ronda de Calatrava nº 5 - 13071

Tlf.: 926 23 30 85 - Fax: 926 22 27 66

CUENCA

C/ Parque de San Julián nº 13 - 16071

Tlf.: 969 24 67 00 - Fax: 969 24 67 08

GUADALAJARA

C/ Regino Pradillo nº 3 - 19071

Tlf.: 949 25 94 00 - Fax: 949 25 94 20

TOLEDO

C/ Reino Unido nº 3, 2ª planta - 45071

Tlf.: 925 24 81 00 - Fax: 925 22 29 73

www.sepecam.jccm.es



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha
Consejería de
Trabajo y Empleo



Servicio Provincial de
Emprego de
Castilla-La Mancha



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha
Consejería de
Trabajo y Empleo



Servicio Provincial de
Emprego de
Castilla-La Mancha

Plan
por el Crecimiento,
la Consolidación y la Calidad
del Empleo

en Castilla-La Mancha

sepecam

Aliado con los que crean Empleo

Contratos
ISABEL TORRES
para **titulados/as**
en **proyectos de**
innovación empresarial

www.sepecam.jccm.es

Isabel Torres

Para visualizar mejor este programa de subvenciones se ha identificado el mismo con la figura de una conquesa de renombre, Isabel Torres, doctora en farmacia y eminente investigadora dietética. Con ello se pone en valor la contribución de una castellana-manchega a la innovación científica y, de modo singular, la aportación de las mujeres al desarrollo del conocimiento.

¿Cuál es el objeto de esta subvención?

Subvencionar la contratación de personas tituladas como tecnólogas/os, asociadas a la puesta en marcha de proyectos de innovación y Departamentos de I+D+I.

Se subvencionarán proyectos de 6 meses, prorrogables por otros dos semestres más.

¿Qué entidades pueden recibir estas subvenciones?

Las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro.

También pueden acceder las Universidades Públicas, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros Tecnológicos, los Parques Científicos y Tecnológicos y las entidades públicas sujetas al derecho privado, para sus centros en Castilla-La Mancha.

¿Qué requisitos deben cumplir los tecnólogos o tecnólogas?

- a) Residir en Castilla-La Mancha.
- b) Estar en posesión de un título universitario o de FP de grado medio o superior.
- c) Estar inscritas como desempleadas en una Oficina de Empleo del Sepecam con anterioridad a la contratación. Este requisito no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Haber terminado los estudios correspondientes en los cuatro años anteriores a la fecha en que se formaliza la contratación. En el caso de personas con algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, este límite temporal se amplía hasta los seis años.
- e) Estar inscritos en la Bolsa de titulados vigente gestionada por el Sepecam. Este requisito tampoco será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.
- f) No haber trabajado con anterioridad en la entidad solicitante.

Subvenciones para la Contratación de tecnólogos/as

¿Cómo se constituye la Bolsa de personas tituladas?

El Sepecam gestionará una Bolsa de personas tituladas telemáticamente a través de la página web www.sepecam.jccm.es. Las personas interesadas podrán darse de alta en dicha Bolsa directamente vía web especificando su titulación. A su vez, las entidades que deseen contratar personas tituladas accederán a dicha Bolsa también vía web y podrán contactar con los diferentes candidatos para seleccionar a alguno de ellos.

¿Qué gastos cubre la subvención y por qué cuantía?

La subvención cubre parcialmente los gastos salariales y de Seguridad Social de la persona titulada contratada como tecnólogo/a.

Se subvencionará con una cuantía de 1.000 euros por cada mes de contrato, más una cuantía igual en concepto de paga extra por cada seis meses de servicios.

¿Cuándo se solicita la subvención y se contrata al tecnólogo/a?

El plazo de solicitud se extiende hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Las entidades cuyo proyecto innovador sea concedido, podrán acceder a la Bolsa de personas tituladas y seleccionar a alguna de ellas para su contratación. Deberán contratarla y dar comienzo al proyecto antes del día 19 de diciembre de 2009.

¿Cómo y cuándo se pagan las ayudas?

Las entidades beneficiarias podrán solicitar un anticipo del 50% de la subvención o bien, percibir la ayuda por trimestres vencidos, previa justificación documental de todos los gastos laborales producidos.

¡Contacta vía web!